

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Magistrada Ponente: **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación: **41001-31-10-003-2019-00452-01**
Demandante: **MARIA AURORA SALCEDO DE GUTIERREZ,**
cónyuge de JORGE ALIRIO GUTIÉRREZ MONTIEL.
Demandados: **ANA ALIRIA, MARTHA LUCIA, MARÍA ANGÉLICA,**
JORGE ELIÉCER, MARLIO y HECTOR EDUARDO
GUTIERREZ SALCEDO.
Proceso: **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO**

El apoderado judicial de la parte demandante, en memorial recibido a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala, solicita la terminación del proceso, dado que el señor JORGE ALIRIO GUTIÉRREZ MONTIEL falleció el 11 de junio de 2021, según acredita con el registro civil de defunción, anexo.

No obstante, lo anterior, revisado el poder conferido al profesional del derecho, se observa que carece de facultad expresa para desistir, por lo que deberá aportar junto con la solicitud de desistimiento del recurso de alzada, el poder conferido de conformidad con lo ordenado en el artículo 77 del CGP.

En este orden de ideas, se le concede el término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia para que aporte poder con facultad expresa para desistir del recurso que se tramita en esta instancia, so pena de requerimiento.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dary Ortega Ortiz', with a horizontal line extending to the right.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Firmado Por:

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

772704d1655638c0a99a4d48d95712f747ba16612f9962cff76f1c505b7eb
667

Documento generado en 22/07/2021 04:05:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>